



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA  
GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD  
CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES,  
RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN  
2022003050096, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALIAS.**

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA en uso de sus facultades  
constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de  
la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de  
2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

- beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
  7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
  8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
  9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
  10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
  11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

12. La Secretaria de inclusión social y familia del departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2022003050096, por un valor de Mil ciento veintitrés millones setecientos treinta y dos mil dieciocho pesos M/L (\$ 1.123.732.018) el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas y recursos propios del departamento de Antioquia, tal como se detalla a continuación:

| <b>FUENTE</b>   | <b>VALOR</b>            |
|---|-------------------------|
| SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS                               | \$ 830.000.000          |
| SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS                               | \$ 123.732.018          |
| Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2021 – Ley 1842 de 2018 |                         |
| Recursos Propios  | \$ 170.000.000          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 1.123.732.018</b> |

13. El proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia", tiene como objetivo "Fortalecer el reconocimiento colectivo y de la identidad cultural de las comunidades NARP del Departamento de Antioquia".
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia": MGA WEB, presupuesto, cotizaciones, certificados de los requisitos generales, requisitos generales fase III, certificación de no aplicabilidad de requisitos sectoriales.
15. El secretario de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia emitió concepto positivo del 28 de noviembre de 2022 frente al proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050096, indicando que es favorable.
16. El 28 de noviembre de 2022, el Secretario de Inclusión Social y Familia, emitió informe de viabilidad del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia", código BPIN 2022003050096, en relación con

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

17. Mediante el artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia", con BPIN 2022003050096.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de inclusión social y familia del departamento de Antioquia

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia", con BPIN 2022003050096, por un valor de Mil ciento veintitrés millones setecientos treinta y dos mil dieciocho pesos M/L (\$ 1.123.732.018), tal y como se relaciona a continuación:

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN**

**REQUISITOS GENERALES**

| Requisito   | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones   |
|---|--|---|
| Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | <b>Cumple</b>                            | Se evidencia documento MGA de acuerdo con los parámetros establecidos por el DNP. |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento

**NOMBRE:** "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia"

**BPIN:** 2022003050096

**VALOR:** \$ 1.123.732.018

Se evidencia presupuesto suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del 22 de noviembre de 2022

Archivo denominado "PPTO GAFRO PP 22112022 DEFINITIVO"

Se evidencia certificado de precios promedio de la región suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del 11 de noviembre de 2022

Archivo denominado "PRECIOS UNITARIOS GAFRO PP 11112022"

Se evidencia archivo de cotizaciones del presupuesto en Archivo denominado "COTIZACIONES NUEVO PPAFRO 18112022"

Se evidencian documentos para establecer honorarios y viáticos en los archivos denominado "CIRCULAR 2022090000013 TABLA HONORARIOS PSNATURALES VIGENCIA 2022" y "DDECRETO 2022070005131 VIATICOS 2022"

Se evidencia certificado de no financiación suscrito por el gobernador de Antioquia con fecha del 21 de noviembre de 2022

Se evidencia archivo denominado "Fuentes Afro"

Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del del 11 de noviembre de 2022.

Se evidencia archivo denominado "NA EOT GAFRO PP 11112022"

Cumple

Cumple

No Aplica

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.

| Requisito   | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones   |
|---|--|---|
| <b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>   |  |   |
| <p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p>  | No Aplica                                | <p>Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del 11 de noviembre de 2022. Se evidencia archivo denominado "NA NTC GAFRO PP 11112022"</p> |
| <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p> |  | <p>Se evidencia documento técnico en versión del 15 de noviembre de 2022 que cumple con todos los requisitos establecidos por el DNP</p> <p>Archivo denominado "DT GAFRO PP 15112022"</p>                                     |
| <p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>   | Cumple                                   |   |

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del del 11 de noviembre de 2022  
Se evidencia archivo denominado "NA TITULARIDAD GAFRO PP 11112022"

**No Aplica**

**No Aplica**

**Cumple**

**No Aplica**

Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del del 11 de noviembre de 2022  
Se evidencia archivo denominado "NA SERV PUB GAFRO PP 11112022"

Se evidencia certificado de no financiación suscrito por el gobernador de Antioquia con fecha del 21 de noviembre de 2022

Se evidencia archivo denominado "operacion Afro"

Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por el Secretario de Inclusión Social y Familia en versión del del 11 de noviembre de 2022  
Se evidencia archivo

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050096 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

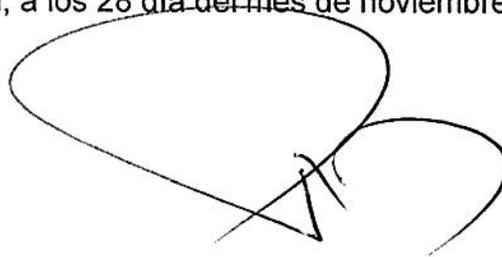
denominado "NA RIESGO GAFRO PP 11112022"

| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD   |        |
|--|--------|
| CONCEPTO DE VIABILIDAD   | VIABLE |
| <b>Normas y lineamientos adicionales</b> (incluir las que se consideren relevantes):<br>ODS Nro. 10<br>Ley 1530 de 2012<br>En virtud de lo indicado en el Anexo 2 del Acuerdo 4 el proyecto no tiene requisitos sectoriales<br>Se evidencia certificación de aplicación de requisitos sectoriales. Archivo denominado "NA SECTORIALES GAFRO PP 11112022" |        |

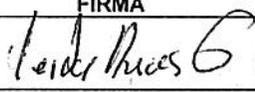
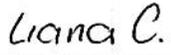
**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 28 día del mes de noviembre de 2022



**PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia

|  | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA |
|--|---|--|-------|
| Proyectó   | Laidy Diana Arias García – Profesional Universitaria – Secretaria de Inclusión Social y Familia |  |       |
| Revisó   | Liana Gisel Córdoba Torres – Contratistas Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos DAP    |  |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |   |  |       |